

Fecha de Estado: 14/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 86

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
<b>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL</b>					
050011102000201501565	Abogados en Apelación	MARTHA CECILIA OLARTE GUTIERR	CLARA INES ALZATE MONA	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA OBJETO DE APELACIÓN, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES A LA ABOGADA CLARA INÉS ALZATE MONA, COMO AUTORA RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA CLARA INES ALZATE MONA, POR QUEJA DE MARTHA CECILIA OLARTE GUTIERREZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 86 DE HOY 14 DE JULIO DE 2020.	
050011102000201501665	Abogados en Apelación	MARTHA CECILIA VERGARA BEDOY	MARCO AURELIO BETANCUR P.	PROVIDENCIA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA DICTADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2012, AL ABOGADO MARCO AURELIO BETANCUR PARRA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE COMETER LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MARCO	

Fecha de Estado: 14/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 86

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculgado	Auto a Notificar	Cuaderno
110010102000201601602	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO CONSEJO SUPERIOR DE L	OSCAR SILVIO NARVAEZ DAZA	AURELIO BETANCUR PARRA, POR QUEJA DE MARTHA CECILIA VERGARA BEDOYA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 86 DE HOY 14 DE JULIO DE 2020.	
110010102000201602616	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- JUEZ PENAL DEL CIRCUI	TOMAS BUCHELI CRUZ - FISCAL	AUTO DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE ORDENA EL CIERRE DE INVESTIGACION, ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 160 A DE LA LEY 734 DE 2002, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL DOCTOR OSCAR SILVIO NARVAEZ DAZA - MAGISTRADO TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO, POR QUEJA DE OFICIO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 86 DE HOY 14 DE JULIO DE 2020.	
110010102000201703116	Funcionarios Unica Instanci	JAIRO DE JESUS RAMOS LAGO	DAVID VANEGAS GONZÁLEZ - MAG	AUTO DE FECHA DOCE (12) de FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2020), QUE ORDENA EL CIERRE DE INVESTIGACION, ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 160 A DE LA LEY 734 DE 2002, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1474 DE 2011, DEL DOCTOR TOMAS BUCHELI CRUZ - FISCAL CUARTO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYAN, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO, POR QUEJA DE OFICIO- JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE PATIA CAUCA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 86 DE HOY 14 DE JULIO DE 2020.	
				PROVIDENCIA DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: TERMINAR LAS PRESENTES DILIGENCIAS DISCIPLINARIAS A FAVOR DE LOS DOCTORES ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE, JOSÉ ALBERTO DIETES LUNA, ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, MYRIAM FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO, CARLOS MILTON FONSECA LIDUEÑA, JOHNNESY DEL CARMEN LARA MANJARES, MARTHA ISABEL MERCADO RODRÍGUEZ, TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR, LUZ DARY RIVERA GOYENECHÉ, DAVID VANEGAS GONZÁLEZ, CRISTIAN SALOMÓN XIQUES ROMERO, AGUSTO TEREGROSA	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201602335	Jueces de paz en Apelacion	LUIS GUILLERMO GUTIERREZ GARCI	ANDERSON GIL CASTRO-JUEZ	SÁNCHEZ, CARLOS ALBERTO QUANT ARÉVALO Y ROBERTO VICENTE LAFAURÍE PACHECO QUIENES SE DESEMPEÑARON COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, DISPONIENDO SU ARCHIVO CONFORME CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE ACUERDO CON LAS TRES RAZONES EXPRESADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.	
110011102000201602335	Jueces de paz en Apelacion	LUIS GUILLERMO GUTIERREZ GARCI	ANDERSON GIL CASTRO-JUEZ	PROVIDENCIA DE FECHA DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD INVOCADA POR EL DISCIPLINADO. SEGUNDO: REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 23 DE FEBRERO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, QUE SANCIONÓ CON REMOCIÓN DEL CARGO AL SEÑOR ANDERSON GIL CASTRO, JUEZ DE RECONSIDERACIÓN DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, POR HABER INCURRIDO EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 497 DE 1999, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 29 DE LA CARTA POLÍTICA Y LOS ARTÍCULOS 8 Y 23 DE LA LEY 497 DE 1999, PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO ANDERSON GIL CASTRO - JUEZ DE RECONSIDERACIÓN DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, POR QUEJA DE LUIS GUILLERMO GUTIERREZ GARCIA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 86 DE HOY 14 DE JULIO DE 2020.	
110011102000201704307	Abogados en Apelación	GURLEY DEL SOCORRO CAÑAVERAL	NUBIA ROCIO VERA TOVAR	PROVIDENCIA DE FECHA TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA DEL 6 DE JULIO DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ A LA ABOGADA NUBIA ROCIO VERA TOVAR CON DOS (2) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR HABER INCURRIDO EN LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 3 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA NUBIA ROCIO VERA	

Fecha de Estado: 14/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 86

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201705093	Abogados en Apelación	GIOVANNI ALONSO ARRUBLA CANO	RAUL GONZALEZ ROMERO	TOVAR, POR QUEJA DE GURLEY DEL SOCORRO CAÑAVERAL, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 86 DE HOY 14 DE JULIO DE 2020.	
110011102000201705093	Abogados en Apelación	GIOVANNI ALONSO ARRUBLA CANO	RAUL GONZALEZ ROMERO	PROVIDENCIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. NEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD ELEVADA POR EL ABOGADO JULIO EDUARDO TELLEZ TELLEZ. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA 28 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLES DISCIPLINARIAMENTE A LOS ABOGADOS JULIO EDUARDO TELLEZ TELLEZ Y JOSÉ LEONEL LOPEZ RAMOS, TRAS HALLARLOS RESPONSABLES DE COMETER LA FALTA CONTENIDA EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007 EN LA MODALIDAD DOLOSA, IMPONIENDO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS ABOGADOS JULIO EDUARDO TELLEZ TELLEZ Y JOSÉ LEONEL LOPEZ RAMOS, POR QUEJA DE GIOVANNI ALONSO ARRUBLA CANO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 86 DE HOY 14 DE JULIO DE 2020.	
660011102000201500403	Abogados - Apelación de Au	ALFONSO QUINTANA ESTRADA	BERNARDO DE JESUS ISAZA RODRI	PROVIDENCIA DE FECHA JUNIO TRES DE DOS MIL VEINTE, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA DEL 3 DE FEBRERO DE 2016, POR EL MAGISTRADO LUIS LEOCADIO TAVERA MANRIQUE DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, MEDIANTE LA CUAL DETERMINÓ NO CONTINUAR LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y ORDENÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO Y ARCHIVO EN FAVOR DEL DOCTOR BERNARDO DE JESÚS ISAZA RODRÍGUEZ, ELLO, ATENDIENDO LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO BERNARDO DE JESUS ISAZA RODRIGUEZ, POR QUEJA DE ALFONSO QUINTANA ESTRADA, SIENDO	

Fecha de Estado: 14/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 86

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
680011102000201601221	Abogados en Apelación	LUZ MARINA GALVIS VILLAMIZAR	VIVIANA PATRICIA VEGA GOMEZ	MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 86 DE HOY 14 DE JULIO DE 2020. PROVIDENCIA DE FECHA DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA APELADA DEL 30 DE ABRIL DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA ABOGADA VIVIANA PATRICIA VEGA GÓMEZ, TRAS HALLARLA RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA VIVIANA PATRICIA VEGA GOMEZ, POR QUEJA DE LUZ MARINA GALVIS VILLAMIZAR, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 86 DE HOY 14 DE JULIO DE 2020.	
760011102000201303611	Funcionarios en Apelación	DE OFICIO SALA ADMINISTRATIVA	HECTOR ERNESTO BEDOYA M.	PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA, DEL 31/10/2018, DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR CON MULTA DE 2 SALARIOS DEVENGADOS PARA EL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA AL DOCTOR HÉCTOR ERNESTO BEDOYA MÁRQUEZ, EN SU CALIDAD DE JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE BOLÍVAR, VALLE DEL CAUCA, POR ENCONTRARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN EL DESCONOCIMIENTO DE LOS DEBERES PREVISTOS EN EL ART. 153-1 Y 15 DE LA LEY 270/1996 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 1 DEL ACUERDO PSAA06-3560 DEL 10/08/2006 Y LOS ARTÍCULOS 133 Y 167 DE LA LEY ESTATUTARIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO HÉCTOR ERNESTO BEDOYA MÁRQUEZ – JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE BOLÍVAR, VALLE DEL CAUCA, POR QUEJA DE OFICIO SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. MAGDA VICTORIA	

Fecha de Estado: 14/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 86

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
760011102000201801330	Funcionarios - Apelación de	LUZ MARINA BOLAÑOS	ROSALBA APARICIO CORDOBA	ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 86 DE HOY 14 DE JULIO DE 2020.  PROVIDENCIA DE FECHA CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR EL PROVEÍDO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 EMITIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA EN DONDE DETERMINÓ QUE ERA PROCEDENTE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA LA DOCTORA ROSALBA APARICIO CÓRDOBA EN CALIDAD DE JUEZA 6 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA CASA DE JUSTICIA DE CALI, Y EN CONSECUENCIA DE ELLO ORDENÓ EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO EN FAVOR DE LA MISMA, POR LAS RAZONES EXPUESTA EN EL PRESENTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA ROSALBA APARICIO CÓRDOBA - JUEZA 6 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA CASA DE JUSTICIA DE CALI, POR QUEJA DE LUZ MARINA BOLAÑOS, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 86 DE HOY 14 DE JULIO DE 2020.	

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

REALIZO :   
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO :   
PAULA CARRILLO CASTANO